



Núm.

Fecha

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 7 DE ABRIL DE 2014**

### **ASISTENTES:**

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente  
D<sup>a</sup> BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde  
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde  
D<sup>a</sup> ELENA GUILLÉN BELIO  
D<sup>a</sup> LOURDES ARRUEBO DE LOPE  
D. JAIME VICENTE FRANCO  
D. JULIO ARMESTO ARRANZ

SECRETARIA: D<sup>a</sup> NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo. Antes de comenzar la Sesión los concejales guardan un minuto de silencio en memoria del fallecido Luis Miguel Navarro Santafé.

El Concejales Julio Armesto, con el asentimiento de todos los Concejales, muestra su agradecimiento por la actuación del trabajador municipal Iván Aguirre en el incendio ocurrido en su vivienda en Panticosa; el Concejales destaca la decisión voluntaria y arriesgada del trabajador que facilitó el salvamento de una de las dos personas afectadas por el incendio del apartamento Nievesol.

Asimismo, se agradece también la colaboración mostrada por Arancha y Nines avisando a personal municipal.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Las Actas de la Sesión ordinaria de 10 de Marzo de 2014, de la Sesión extraordinaria de 1 de Abril de 2014 y de la Sesión Extraordinaria de 3 de Abril de 2014 son aprobadas por unanimidad por los Concejales.

### **SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

*Primero.- Subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2014.*

La Concejales Berta Gil explica que se han solicitado subvenciones a la Diputación Provincial de Huesca para actividades culturales y deportivas, dotación bibliográfica y equipamiento de la



Núm.

Fecha

escuela de educación infantil según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 18 de marzo de 2014.

Las ayudas se han solicitado para las siguientes actuaciones:

- LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
- MATERIAL DIVERSO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
- MERCADO MEDIEVAL
- PUYADA

***Segundo.- Subvención del fondo de desarrollo territorial y rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.***

Se comenta por el Señor Alcalde las solicitudes con cargo a la línea de subvención del fondo de desarrollo territorial y rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2014.

Explica que se han solicitado tres ayudas:

1) Rehabilitación del edificio “El Molino”; se pretende arreglar el tejado y habilitarlo como centro de asociaciones en el que se puedan desarrollar diversas funciones como aulas de formación y talleres.

2) Asfaltado de la Calle de El Pueyo con objeto de mejorar el entorno facilitando el acceso hasta el parque infantil y al parking.

3) Arreglo del local donde se ubica actualmente la oficina municipal de turismo; presenta un techo de cristal que necesita reformarse con material adecuado ya que en invierno se filtra el agua de la nieve y en primavera y verano actúa como solárium; se pretende cambiar el techo y poner unas cristaleras.

El Concejal Julio Armesto pone de manifiesto la necesidad de colocación del cartel informativo en el que se refleje la ubicación de la oficina de turismo y programa cultural.

***Tercero.-Solicitud Pena Ciclista Edelweis.***

Se explica por el Señor Alcalde la solicitud de informe para la autorización de la prueba deportiva “TROFEO EDELWEISS MASTER” y “QUEBRANTAHUESOS COPA ESPAÑA SENIORS MASTERS” a celebrar el 18 de mayo y el 17 de mayo respectivamente.

El Alcalde explica que la primera sale de Panticosa, llegando a ARAMON FORMIGAL, mientras que la segunda sale de Panticosa y finaliza en el Balneario, pasando por Sabiñánigo.

Se informan favorablemente ambas solicitudes.

***Cuarto.- Aprobación Planes Provinciales para los ejercicios 2014 y 2015:***

Se explica por el Señor Alcalde que ha sido comunicada la aprobación de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Panticosa incluidas en los Planes Provinciales de los ejercicios 2014 y 2015.



Núm.

Fecha

Para el ejercicio 2014 se ha aprobado la obra "Parking exterior de vehículos automóviles en "Campo Viejo" en Panticosa".

Para el ejercicio 2015, se ha aprobado la obra "Ejecución acera de protección junto a bloques de viviendas existentes frente al aparcamiento de la Estación de Esquí de Panticosa".

***Quinto.- Anuncio de licitación de la Separata nº1 de la Obra Pista de evacuación de la Estación de Esquí de Panticosa.***

Se explica por el Señor Alcalde que con fecha de 4 de Abril de 2014 ha salido publicado en el Bletín oficial de la provincia de Huesca el anuncio de licitación de la Separata nº1 de la Obra Pista de evacuación de la Estación de Esquí de Panticosa.

***Sexto.- Propuesta de sanción del Servicio Provincial de Medio Ambiente.***

Se explica por el Señor Alcalde que se ha recibido comunicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador relativo al abandono de una quema activa de residuos vegetales con fecha de 15 de marzo de 2014. Se acuerda comunicar que este Ayuntamiento no reconoce la responsabilidad de los hechos imputados ya que no ha realizado en esa fecha ninguna quema de residuos. Asimismo, comunicar que al ser día no laborable, los trabajadores municipales encargados de la limpieza de residuos vegetales no estaban en activo.

***Séptimo.- Solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca.***

Se explica por el Señor Alcalde que el Ayuntamiento de Panticosa ha decidido adherirse a la plataforma Gestiona a través de un Convenio con la Diputación Provincial de Huesca, lo que supone la contratación del servicio consistente en la implantación y mantenimiento de un sistema de información que permite realizar funciones relacionadas con la Administración Electrónica; todo ello con objeto de dar cumplimiento a la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico.

***Octavo.- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.***

Se explica por el Señor Alcalde que con fecha de 2 de Abril se ha emitido informe por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación a la consulta planteada sobre la calificación del contrato consistente en la adquisición de cañones de nieve y su instalación. El Alcalde señala que según fuera interpretado como contrato de obras o como contrato de suministro, la tramitación administrativa cambiaba, sobre todo en cuanto a los plazos de licitación. Finalmente la Junta Consultiva ha determinado que el contrato se debe calificar de suministro, lo que supone estar sujeto a regulación armonizada y publicarlo en el Diario Oficial de la Unión Europea. Esto supone un retraso en la adjudicación de la Separata número dos de la Obra Pista de evacuación de la Estación de Esquí de Panticosa.

***Noveno.- Solicitud de Escuela de Esquí de Panticosa canon por derecho de exclusividad***

Se lee la justificación de pago presentada por la Escuela Española de Esquí en concepto de canon por derecho de exclusividad una vez adjudicada la concesión con uso privativo para la



Núm.

Fecha

enseñanza del esquí sobre monte de utilidad pública, considerándose satisfecho el pago del canon de la temporada 2013- 2014 por importe de 1.784,13 euros.

***Décimo.-Solicitud del trabajador Alfonso Marteles.***

Se explica por el Señor Alcalde que el trabajador Alfonso Marteles con funciones de control de accesos y de monitor deportivo en el Polideportivo municipal La Paul ha solicitado una licencia sin sueldo durante tres meses con efectos inmediatos; se señala que hasta que se convoque procedimiento de selección para cubrir su plaza, las funciones de su puesto de trabajo se suplirán con el personal existente en el polideportivo municipal.

**TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015, 2016 Y 2017.**

Visto que con fecha 24 de marzo de 2014, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo, ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Visto que con fecha 24 de marzo se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 24 de marzo se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE EVACUACIÓN EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.**



Núm.

Fecha

El Alcalde somete a la aprobación del Pleno municipal el Convenio entre el Ayuntamiento de Panticosa y el Gobierno de Aragón en el que se concede al primero una subvención por importe de un millón ochocientos cincuenta mil euros para la construcción de una pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa.

El Alcalde destaca que el presente Convenio ha sido sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno e informe de Intervención de la Comunidad Autónoma. Asimismo explica que el Convenio establece diferentes posibilidades de solicitar los fondos al Gobierno de Aragón pero este tema es independiente de la aprobación del Convenio.

A continuación se somete el Convenio a la aprobación de los Concejales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA (HUESCA), PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE EVACUACIÓN EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.**

**En Zaragoza, a... de... de 2014**

#### **REUNIDOS:**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Óriz, Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de... de.... de 2014.

De otra, Sr. D. ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca), representando a dicho Ayuntamiento en virtud de los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades, y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, y a tal efecto

#### **EXPONEN:**

I



Núm.

Fecha

Conforme establece el Artículo 71.57 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de regulación, planificación, coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

El artículo 1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil, y atención de emergencias de Aragón establece que el sistema de protección civil comprende la actuación de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón dirigida a tutelar la integridad de la vida de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y ambiental frente a daños producidos por situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad

El artículo 2 de Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, define la situación de emergencia como: "suceso o accidente que sobreviene de modo imprevisto, afectando a la integridad física de las personas o a los bienes, de modo colectivo o individual, y que, en ocasiones, llega a constituir una catástrofe o una calamidad", y el término "riesgo" como: "La eventualidad de producción de un emergencia, catástrofe o calamidad."

Asimismo, se enmarca dentro de los objetivos de la ley, la prevención, entendida como el conjunto de actuaciones encaminadas a la disminución de los riesgos, así como a su detección inmediata, mediante la vigilancia y la autoprotección. La consecución de este objetivo se debe entender enmarcada dentro del ámbito competencial que la propia ley diseña.

En este sentido, el Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

## II

El artículo 49 de la Ley 30/2002, de de la citada ley, establece que los municipios elaboran y ejecutan la política de protección civil dentro del ámbito de su competencia, siendo el Alcalde la máxima autoridad municipal de protección civil.

El Ayuntamiento de Panticosa puso de manifiesto que, en la Estación de Esquí ubicada en dicho municipio, se detectó una situación de riesgo, ya identificado en el "Plan específico de protección civil ante incidencias" de la propia estación, en el que se plantea la necesidad de contar con una vía de evacuación, para que en caso de parada técnica de la actual telecabina, permita la salida de las personas así como acceso de los servicios de emergencia.

Tal como ya expuso el Director General de Interior, en su informe de 15 de marzo de 2013, en la Estación Invernal de Panticosa se da la circunstancia en la que, bien por las condiciones meteorológicas, bien por problemas técnicos, los sistemas automáticos de acceso a la Estación de Esquí por telecabina se paralizan dando lugar a una actuación de los grupos de protección civil para la realización de una operación de salvamento y rescate del personal y clientes de la zona alta de la estación.



Núm.

Fecha

Para paliar estas situaciones se propone realizar una pista de evacuación con innivación artificial. A estos efectos el Ayuntamiento de Panticosa ha solicitado al Departamento de Política Territorial e Interior, ayuda económica, para la ejecución de las obras.

### III

La ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 2.2 que los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de esta Ley.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Por otro lado, la Ley General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en su artículo 22.2 c), prevé la concesión de subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificulten su convocatoria.

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón dispone en su artículo 32: "Tienen la consideración de subvenciones dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales, entre otras: Las transferencias en materia de protección civil."

El Acuerdo de consejo del Consejo de Gobierno de Aragón celebrado el 4 de marzo de 2014, por el que se fijan y concretan las líneas de subvención del Fondo Local de Aragón, para el ejercicio económico 2014, a las que podrá aplicarse el régimen de concesión directa, incluye las ayudas de protección civil.

Por último, el plan estratégico de subvenciones del Departamento, aprobado mediante Orden de 28 de febrero de 2014 del Consejero de Política Territorial e Interior presta especial importancia a las subvenciones para atender situaciones de emergencia, de naturaleza catastrófica, o de prevención de situaciones de riesgo que afectan a la integridad de la vida de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y ambiental

Por todo ello y en su virtud, acuerdan celebrar este Convenio, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**Primera.-Objeto.**



Núm.

Fecha

El presente Convenio tiene como objeto establecer la colaboración entre la Dirección General de Interior, del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa, para la prevención de situaciones de emergencia mediante la financiación de las actuaciones necesarias para la construcción de una pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa, por medio de la concesión de una subvención directa a dicho Ayuntamiento.

### **Segunda.- Actuaciones del Gobierno de Aragón**

1. El Gobierno de Aragón colaborará con el Ayuntamiento de Panticosa en la financiación del proyecto de construcción de una pista de evacuación con innivación artificial, con la aportación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS - 1.850.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/760004/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 2014, y que comprenderán las siguientes actuaciones:

- Proyecto Técnico, topografía, seguimiento ambiental, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, estudios arqueológicos, estudios geotécnicos y otros asesoramientos necesarios para la ejecución de las obras.
- Obra civil y restauración medio ambiental.
- Instalaciones y obras de innivación artificial y sistema eléctrico complementario.

El importe de la ayuda a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el 100% de las actuaciones objeto del convenio en la cuantía máxima señalada en el párrafo anterior, y sin referencia a porcentajes de gasto.

2. La Dirección General de Interior mediante el Servicio de Seguridad y Protección Civil dará la conformidad al proyecto, y podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas a los efectos de controlar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

### **Tercera.- Actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Panticosa.**

1. El Ayuntamiento de Panticosa, aportará a la Dirección General de Interior los proyectos técnicos sobre los que se van a realizar las actuaciones para que ésta pueda comprobar su adecuación al objeto de este convenio.

2. El Ayuntamiento se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el convenio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público y demás normas de la Administración Autonómica que puedan serle de aplicación. Una vez adjudicados los correspondientes contratos, el Ayuntamiento de Panticosa comunicará a la Dirección General de Interior el importe de la adjudicación de las inversiones a que se refiere el párrafo anterior.

3. Serán objeto del gasto derivado de la ejecución del presente convenio, las obras referidas así como los honorarios de redacción de los proyectos, tanto de ejecución, como los





Núm.

Fecha

específicos necesarios para el desarrollo de instalaciones; estudios técnicos y geotécnico del terreno, así como otros gastos inherentes a las obras. No son objeto de subvención ni los gastos financieros ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la actuación.

4. El Ayuntamiento se compromete, durante la ejecución del objeto del Convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa o empresas redactoras y ejecutoras de los proyectos, quedando exenta de cualquier responsabilidad el Gobierno de Aragón, que no mantendrá ningún tipo de relación con las empresas adjudicatarias ni con sus trabajadores, en cuanto a las obras contempladas en el presente convenio.

#### **Cuarta. Justificación y pago.**

1. El Ayuntamiento de Panticosa justificará ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil el coste real de las inversiones realizadas, siendo objeto de pago el importe de dicho coste con la limitación de la cuantía establecida en la cláusula segunda del presente convenio. Dicha justificación se realizara mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por Director de Obra y el Secretario de la Entidad Local que las que se incluya la relación de los gastos imputados a las actuaciones realizadas y acreditativas del cumplimiento del Convenio.
- Memoria económica acreditativa del coste efectivo de las actuaciones objeto de la subvención.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada del gasto de las actuaciones, acompañados de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2014 y antes de que expire el plazo de justificación. En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando la cantidad concreta que se imputa a la misma.
- Con carácter general, y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 21.4 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo que el importe haya sido anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la presente cláusula.

2. La justificación de las inversiones se realizará en el presente ejercicio presupuestario, hasta el 14 de noviembre de 2014, inclusive, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones



Núm.

Fecha

y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en aquellas de sus normas que no contravengan lo señalado en la legislación anterior.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, excepcionalmente, el Consejero de Política Territorial e Interior podrá anticipar el 75% del importe de la subvención, previa solicitud y acreditación por parte de la entidad local beneficiaria, del comienzo de la ejecución de las obras. El resto de la subvención o ayuda será satisfecho previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. Se admitirá asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado si se hubiera tramitado.

4. En caso de que el importe justificado sea inferior al previsto como máximo en presente convenio de colaboración, el Departamento de Política Territorial e Interior, podrá disponer del crédito sobrante para la realización de otras actuaciones adecuadas a la finalidad de la aplicación presupuestaria en la que se encuentra consignado.

#### **Quinta.- Período de vigencia**

La vigencia de este Convenio terminará el 31 de diciembre de 2014, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el 14 de noviembre de dicho año, debiendo remitirse al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior.

#### **Sexta.- Extinción.**

El presente convenio podrá ser rescindido por renuncia del Ayuntamiento de Panticosa o a iniciativa del Departamento de Política Territorial por incumplimiento de la entidad beneficiaria de alguna de las obligaciones impuestas por el presente convenio.

#### **Séptima.- Evaluación.**

Las actuaciones incluidas en este Convenio se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero que desarrolle la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado el beneficiario a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria, y sin perjuicio del control que puedan efectuar otros órganos como la Cámara de Cuentas de Aragón.

#### **Octava.- Incumplimiento por parte del beneficiario.**



Núm.

Fecha

Cuando se verifique el incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y obligaciones previstas en este convenio, o en la normativa aplicable a la subvención otorgada, se producirá, respecto al beneficiario que incumpla, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

**Novena.- Legislación aplicable. Desarrollo e interpretación del Convenio.**

Este Convenio queda sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como los principios generales del Derecho.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Todas aquellas cuestiones que relacionadas con el presente Convenio, no estén previstas en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

Leído este Convenio por las partes, y en prueba de conformidad, con el contenido de mismo, los comparecientes lo firman y lo rubrican por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.”

Previa deliberación y por unanimidad de los Concejales se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa para la prevención de situaciones de emergencia mediante la financiación de obras destinadas a la construcción de una pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.



Núm.

Fecha

**QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.**

Se comenta por el Señor Alcalde la necesidad de la creación de una comisión de trabajo para el seguimiento de la obra de la pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa.

El Alcalde pregunta a los Concejales quién quiere formar parte de la misma. Los Concejales Lourdes Arruebo y Jaime Vicente señalan la conveniencia de que todos los miembros del Pleno de la Corporación constituyan la Comisión de trabajo. Cuando se necesite acudirán los Concejales que en ese momento tengan disponibilidad.

Previa deliberación y por unanimidad se acepta la propuesta, quedando constituida la Comisión de trabajo para el seguimiento de la obra de la pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa por los siete Concejales del Ayuntamiento de Panticosa.

**SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE CONTRATO DE LA OBRA DE LA SEPARATA Nº1 DEL PROYECTO DE OBRA DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.**

Se comenta por el Señor Alcalde la necesidad del nombramiento de un responsable del contrato para el seguimiento de la obra de Separata número 1 la pista de evacuación en la Estación de Esquí de Panticosa, conforme legislación de Ley de Contratos.

Previa deliberación y por unanimidad se propone como responsable del contrato al Alcalde D.Ricardo Laguna Belio.

**SÉPTIMO.-DECRETOS DE ALCADÍA**

**Nº 14/14 de 11 de marzo**, Requerimiento a la Comunidad de Propietarios sita en Calle La Cruz número 71 de entregar al Ayuntamiento todas las llaves de la barrera que cierra el acceso a la comunidad.

Se explica por el Señor Alcalde que en el Edificio El Estacho se colocó una barrera en un espacio público. El Concejales Teodoro Aguirre aclara que en la reunión mantenida hace unos días con la Comunidad la mayoría de los propietarios preferían unos pivotes en lugar de una barrera, pero no quedó claro ningún acuerdo. La Concejales Lourdes Arruebo señala que lo que hay que evitar es que esa zona se convierta en un aparcamiento y que se debe intentar facilitar el acceso a los residentes, pero no permitir que se convierta en una zona de aparcamiento. El Alcalde manifiesta su conformidad con la opinión de la Concejales y señala que al ser una zona pública el único que puede tomar decisiones sobre su utilización es el Ayuntamiento.



Núm.

Fecha

- Nº 15/14 de 11 de marzo, Plusvalía Compraventa Construcciones Eromax SL  
Nº 16/14 de 11 de marzo, Plusvalía Compraventa Angel Ibáñez Ibáñez  
Nº 17/14 de 11 de marzo, Plusvalía Herencia Luis Alberto Domingo Valledor  
Nº 18/14 de 11 de marzo, Plusvalía Compraventa Luis Guillén Calvo  
Nº 19/14 de 11 de marzo, Plusvalía Compraventa Bercanin SL  
Nº 20/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Ramón Contreras Roma  
Nº 21/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Altamira Santander Real Estate SA  
Nº 22/14 de 12 de marzo, solicitud subvención reserva de caza 2014.  
Nº 23/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Ricardo Canals Lizano  
Nº 24/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Sergio Amés Ansón  
Nº 25/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Juan Carlos Martín Mallén  
Nº 26/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Mercedes Sáez Estallo  
Nº 27/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa Luis Miguel Ostáriz Asensio  
Nº 28/14 de 12 de marzo, Plusvalía Compraventa A2A2 Hogar SL  
Nº 29/14 de 13 de marzo, aprobación valores-recibo IBI Urbana 2013  
Nº 30/14 de 13 de marzo, aprobación valores-recibo IAE 2013  
Nº 31/14 de 13 de marzo, aprobación liquidación ingreso directo IVTM 4Trim2013  
Nº 32/14 de 13 de marzo, aprobación censos IVTM año 2014  
Nº 32/14 bis de 14 de marzo, Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del servicio de "Dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de vigilancia ambiental" para la ejecución de la obra "NUEVA PISTA DE EVACUACIÓN E INNIVACIÓN ARTIFICIAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA"  
Nº 33/14 de 17 de marzo, Aceptación de presupuesto de honorarios de la Asesoría Jurídica GONZALO ABOGADOS en relación al Procedimiento Ordinario 208/2013 iniciado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local por parte de empresas operadoras del Sector Eléctrico, telecomunicaciones e Hidrocarburos.

El Alcalde explica que el Ayuntamiento de Boltaña ha sentado precedente ganando el procedimiento en vía contenciosa administrativa.

- Nº 34/14 de 22 de marzo, Plusvalía Compraventa Francisco Javier Alonso Morillo  
Nº 35/14 de 22 de marzo, Plusvalía Compraventa María Petra Izquierdo Gómez  
Nº 36/14 de 24 de marzo, aprobación inicial de la Modificación número 7 de Plan General de Ordenación Urbana.  
Nº 37/14 de 24 de marzo, Adjudicación cinco de los seis permisos de caza corzo.

El Alcalde explica que el permiso de corzo propiedad del Quiñón en Torla propiedad del Quiñón ha quedado desierto.



Núm.

Fecha

**Nº 38/14 de 26 de marzo** Reconocer a D<sup>a</sup> Aida Giménez Torres en representación Sociedad López Pueyo el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes por el percance sufrido en la confluencia de la Calle El Bachato con la calle El Vico, y cuyos daños han sido los alegados en el escrito presentado con fecha de registro de entrada de 21 de Octubre de 2013, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

**Nº 39/14 de 28 de marzo**, Plusvalía Compraventa Luis Miguel Delgado Gracia

**Nº 39/14 bis de 7 de abril**, Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Alcaldía del contrato de servicios "Dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de vigilancia ambiental".

#### **OCTAVO.-PROPUESTAS Y PREGUNTAS**

El Concejales Julio Armesto felicita al amigo Daniel como Alcalde de Angoulins Sur Mer. Explica que ya ha tomado posesión de su cargo y propone que desde el Ayuntamiento de Panticosa se mande una felicitación.

El Concejales Teodoro Aguirre pregunta a la Concejales Lourdes Arruebo por el tema de la paralización de la obra de la residencia. La Concejales responde que hasta que no se resuelva el procedimiento judicial Diputación Provincial no puede continuar con las obras; explica que las obras necesarias para sujetar el edificio se tramitaron por el trámite de emergencia.

La Concejales Berta Gil le pregunta a la Concejales si sabe cómo se solucionará el tema; la Concejales Lourdes Arruebo le responde que depende de la sentencia judicial, según dé la razón a la dirección de obra o a la Diputación.

La Concejales Lourdes Arruebo propone hacer un escrito al Banco Santander con objeto de que se mantenga el único Cajero 4B que existía en el pueblo; señalar en el escrito que el municipio de Panticosa es un municipio turístico y que el cajero cubre las necesidades tanto de los vecinos como de los turistas que visitan Panticosa.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las veinte treinta del día de la fecha.